



///Plata, ' - 3 OCT. 2017

VISTO estas actuaciones por las cuales el Colegio Nacional "Rafael Hernández", solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo creado mediante proveído resolutivo obrante a fs.2, con funciones de Auxiliar Administrativo en Mesa de Entradas y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.8 y 10 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs.12 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de la Presidencia
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Colegio Nacional "Rafael Hernández", con funciones de Auxiliar Administrativo en Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 13 y el 17 de noviembre de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Concursos del citado Colegio en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

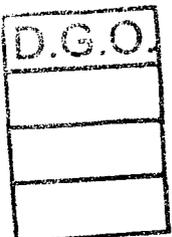
ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la ins-





////

cripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales en el horario de 12 a 19 horas de lunes a viernes, siendo de \$ 16.324,30.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Prof. Verónica **GARCÍA**.
Suplente: Prof. Pablo **CORBETTA**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Cr. Hernán **NAVAMUEL**.

c) No docente propuesto por ATULP:

Titular: D. Horacio Luis **CATINO**.
Suplente: D. Mario Walter **BARLOQUI**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Da. Mariela **CHANCELIER**.
Suplente: D. Gustavo **LÓPEZ**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Da. María Luján **MONFORT**.
Suplente: Da. María Cecilia **DI CROCE**.

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Colegio Nacional "Rafael Hernández" durante cinco (5) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se





////

hará pública en las vitrinas del mencionado Colegio pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 24 de noviembre de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2017 en la sede del Colegio Nacional "Rafael Hernández", a partir de las 11 horas, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 101: Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente: Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N°

975

D.G.O.
acr A

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Vicepresidente
Área Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaría de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

Abog. Rafael Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.